LA PROVINCIA DE LOGRON

PUBLICA LOS MARTES JUEVES Y SABADO

Anuncios Oficiarazonos conociona

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN MAL DE 88 ANAIS OF AMES entarent; que it un por N. con sundes; por B. con villa; por Ev-

Por an mes. 2'00 pescus
Por tres mess. 10'50
Por seis mess. 10'60
Por un ano. 2.20'60

Por in mes 2:50 pesetas Por tres meses. 700 Por seis meses 12'50 For un tile 24'00

Numeros sueltes, 25 centimos uno

Las leyes obligarán en la Peninsula, Is as advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, ai en ellas no se dispusiere otra cosa. Te entiende hecha la promulgación el día en que termina, la maerción de la Ley n la Gagara (Art. 1.º dal Código Civil).

Se quecroe en la Contadoria de la Exceleutistica Diputación Pravincial El pago de la suscripción a adelantado; por lo tanto, selo se atenderán las sus-oripciones que vençan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuero de la Capital por medio de libranas del Tesora, fino Postal o leva de facil cobro, s

> Coronas obsess Coronne sueces

y por medio de la correspondien-te Carta de Pago, habet satisfeen cho se importe en la Depositaria e requests no se insertaran. debergh electerto son ilu

BEL BUD BD SOLOSIS BOL A

Los edictos y anancios oficiales y particulares que sean de page.

Ol satisfaran cinco centimes de l'acol peta POR "ALARRA, y los annucios padiciales a razón de TRRA centi-mo: de peseta también ron ra-

- Truannajedebiende los interesados

Juzgado Militar Eventual

6. DIVISION

1162

Requisitoria

Por la present se eite al solde do Emiliano Garcia Benito del Regimiento de Infaciacio Bailén, número 24, del 5.º Bajallón y 5.º Compañís, de verticinco sãos de edad, casado, hijo de Angal y de Getra natural de Villamediana (Logrofio), a fin de que comperez-Palscio de la Divisior, on el forminde tres dias, a contar desdo la nublicación en el «Boletín Oficiel» de la provincia, significandole que de no efectuario será declarado en

Burgos, 15 de abril de 1937. Et Teniente Corot el Juez Instruc-tor, Francisco Munoz.

Administración Municipal SPECIAL Y SE

mp area of EDICTO OF 1183

Hasta el dia 80 del sciual todo terrateniente que haya sufrido alteración en sus riquezes podrá presentar en la Secre aria de este Ayunta iento relación, de alta y baja debidamenta reintegrada con les documentes que accediten haber pagado el impuesto de derechos reales.

Por espacio de quince dias se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, da liquidación del presupuesto de 1936, con las ocrespondientes relaciones de deudores y acreedoción de reclamaciones.

Ractificado al padron de habitentes de este distrito municipal, correspondiente al año de 1936, quoda expuesto al público por espacio de 8 días en la Secretaria municipal a tos efectos de cola-mación, según preceptúa el artí-culo 34 de la vigente Ley Muni-

Los Molinos de Ocon, 16 de abril de 1937 .- El Alcalde, Valero igual o mejor derocho, para 110 e comparexe made cute dloho Juz-

ANUNCIO Habiendo sido formada por la Comisión Gestora de mi presidencia, la ordenanza que ha de servir de base para confeccionar cl repartimiento general sobre utilida-

des correspondi ute al affo actual de 1937, queda expuesta al públi co en la Secretaria mancipal por un plazo de quince ajas. Cuintel a

Dura the Si expresado plezo puede fer examinada libremente y resenta connias reclemaciones ma.

Lo que se hace público para

general covoc miento, omnim la

Herce, 7 de abil de 19 7.=Els Alca de Tiburcio Martinez = El Secretatio Justo Rico Co ; souline Sons Adolfo Johns Medel: por F. oce

Aprobado el proyecto de presu puesto extraercinacio formado para amorización dal empréstito de la Cosa Cueriei, mind de la centra dad que resulto verificado el pego del pròximo ye amiento, de interesea y otros concentos que demprendo, se hallara expuesto oicho documento en la Secretaria municipal por término de ocho dias, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseca, y durante cuyo período y otros ocho clas más podráa for una se cuantas seclama ciones u chservaciones estimen entidades interesadas.

Lo que se hace público per nie-dio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de egosto de 1924, y para general

Grávalos, 19 de abril de 1937.= El Alcalde, Amador Escudoro.

es la partida de carqueros, de sa is themine, coronda de 4 celenii

Formado por la Junta General de Repertimiento de Utilidades el correspondiente al año de 1987 con arregio a las disposiciones res, para su examen e interposi- vigentes, esterá expuesto el púb ico et la tablilla de anuncios de la antesaro de este Ayumara ento durante el plazo de quince dias habiles a les efectes de reclamación.

Durante el piszo de exposición y los tres dies siguientes, se admitiran per la Junta las reclamacioges que se produzoan por se personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación hab a de fundarse en hechos concretes y determinados y contener las prue-bas neceserias pare la justificación, y de loamente reintegrades acompañando cédule personal del corriente ejercicio deberán dirigirse al Presidente de la Junte.

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1937 queda expuesto al público en la Secretaria municipal por érmino de 15 días, finido el cual durante ot o placo de 15 dias, a contar derde la terminación de la exposición al publico, podrán interponerse restamaciones arte la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motiups seffalados em el anticulo 3017110 Estatuto municipal, aprobado por R.D. de 8 de marco de 1994 280 0300

Satés a 16 de abril de 1937. El Atcable, Primitivo Mayoral, sooned Wantero 179)

Junta de Clasificación y Revisión de Lograno

PURBLO DE TRICIO

0111 Opioral. (Avitable 148). Declarado spròfugos por la Junta de Clusificación y Revisión de moco Jesus Nalda Pérez hijo de Ildefonso ciones u chaervaciones estimen y de Felisa del corico del reem-convenientes os contribuyentes o placo de 1935, he dispuesto publicario en este periódico oficial a fin que pueden hacerse las gestiones nece sarias para sus buica y captura, de biendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho moso, según anteceren es que obran en el ex pediente, se ignora se paradero. Logrono. 9 de abril de 1937.—El Gobernador, Brancisco Rivas Jordán

> Comisión Provincial de Incautación de Bienes

de Urriesol viapa senimeiso è eb

Arlos e ectos de que las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre los bienes incautados, lo sido nombrado Juez Inspuedan ejercitar según pre- tructor propietario a don vienen el articulo 11 del De- Emilio Doral y Pazos, Juez creto-Ley de 10 de enero úl- de primera instancia e instimo (B. o número 83) y trucción del partido judicial norma 6.º de las publicadas de Haro y como suplente a en el mismo Boletín; se hace don Carlos Aranda-Cta. de deberán ejercitarlo son los del Juzgado de primera inssiguientes, contados desde tancia de Haro. el dia siguiente al en que Logroño, 17 abril de 1937. El Villar de Arnedo, 15 de abril aparezca inserta la relación El Gobernador civil-Preside 1937. El Alcalde, Juan Cruz de personas a quien se ins. dente, P. A., Francisco Car-Merino.

LETIN OFICIAL de la provincia:

30 días si aquellas personas se hallasen en territorio liberado, y 45 y 60 si en una nación europea o en cualquier otro país extranjero respectivamente.

Si dichas personas se en-contraren en territorio no liberado cuando los bienes fueron ocnpados, el plazo de 30 días se contará desde el siguiente al de la toma oficial de la pob ación o lugar en que aquellas personas residieren.

Para el ejercicio del derecho a que se alude, formularan el o los titulares del mismo, una instancia ante la Comisión Central Admi-nistradora de Bienes Incautados, acompañada de los justificantes de que dispusieren v ofreciendo las pruebas conducentes y adecuadas para justificar la realidad y legitimidad de su de-

Logrono, 13 de marzo de 1937. El Vocal-Secretario, Francisco Cardenal.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de e ero último (B. O. número 83), se ha acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad cicil contra Pablo Martinez Adan, Hipólito, Michelene, vecinos de San Vicente de la Sonsierra; Cándido Caballero, Elias Arcos Gómez, vecinos de Abalos, habiendo saber por medio del presen- la Guardia civil de Haro te que los plazos en que que actuarán en los locales

1176

A los efectos de que las personas que se crean asis. tidas de algún derecho sobre los bienes incautados, lo puedan ejercitar según pre-vienen el artículo 11 del Decrete-Ley de 10 de enero último (B. C. número 83) y norma 6. de las publicadas en el mismo Boletín; se hace saber por medio del presente que los plazos en que deberán ejercitarlo son los siguientes, contados desde el dia siguiente al en que aparezca inserta la relación de personas a quien se instruye expediente en el Boil ciario de la provinio ciario de la provinio de la provincio della p

30 dias si aquellas perso nas se haflasen en territorio liberado y 45 y 60 si en una nacion cura cualquier otro país extranjero

respectivamente. Si dichas personas se encontraren en territorio no liberado cuando los bienes fueron ocnpados, el plazo de 30 dias se contará desde el siguiente al de la toma oficial de la pob ación o lugar en que aquellas personas residieren.

Para el ejercicio del derecho a que se alude, formularan el o los titulares del mismo, una instancia ante la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, acompañada de los justificantes de que dispusieren y ofreciendo las pruebas conducentes y adecua-das para justificar la realidad y legitimidad de su derecho.

Logrono, 13 de marzo de 1937. - El Vocal-Secretario, Francisco Cardenal.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto - Ley de 10 de enero último (B. O. número 83), se ha acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad ci cil contra Andrés Plaza Martinez, Antonio Calatayud, José Calatayud y Luis Gil Di z, vecinos de Calahorra habiendo sido nombrado Juez Instructor propietario a don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de primera instancia del partido judicial de Calahorra, y como suplente a don Julian Camacho-Cta. de la Guardia civil de Calahorra que actuarán en los locales del Juzgado de primera instancia de Caancia de Haco. lahorra,

Logrono, 17 abril de 1937. El Gobernador civil-Presidenal.

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monodas publicados el día 18 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones offeisles:

Divisas procedentes de exportaciones FrancosOCIABAR V 2HVH59'25 Libras Dolares alonivas 945-15 Liras

195 75 Francos suizos Reichsmark 144'70 Belgas Florines 4'69 38'10 Escudos Peso moneda legal 30'00 Coronas checas 217 Coronas suecas Coronas noruegas 2.11 Coronas danesdas 187

Divisas libras importadas voluntaria

y welemoust amount	The same of the sa
Francos	40116
Libras	FOLE
Dólares	4 (1)(176
Francos suizos	
Belgas	
Florines	5'8!
Escudos	47'6
Peso moneda legal	3'18
Coronss susoas	2'6
Coronas noi uegas	2'50
Coronas danesas	2'3

(Del Boletin Oficial dei Estado» -Burgos, de 18 a bril de 1937. Número 179).

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros, por medio del BOLETIN OFICIAL. (Articulo 142). 939

Don Maouel Fernández Augulano, Auxiliar Recaudador de Contribuciones del pueblo de Laguna de Cameros,

Hogo saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribubión Rús tica, pertenccientes a varios años, he acordado y se han practicado embargos de finoas a los deudores hacendados forasteros; que a continuación se expresan:

A don Jesús Martinez, una fluca rústica sita en la partida de «Po yales», de este términe, de cabide de 6 celemines, equivalente e 10 áreas, 40 centiáreas; linda por N. con monte.

El mismo, otra finca ruelica sita en la parida de (Montaica), de este término, de cabida de 6 celemines, equivalente a 10 áreas, 44 centiéreas; que linda por N., con Hecos.

El mismo, otro finca : ústica sita en la partida de «Pacilgas»; de este té mino, de cabida de 4 celemines equivalente a 6 áreas, 96 centiáreas; que linda por N, con le-

A don Angel Blesco una finsa rústica sita en la partida de «Montorias, de este término, de asbida de 8 celeminer, equivalente a 13 áreas, 92 centiáreas; que liuda por N., con H.º de Andres Dominguez; por S, con un lleco; por E., con A'elandro Salano, y por O, con terreno vi la.

este término, de cabida de 12 co-

Anuncios Oficiales Ovolemines pennivalente a 20 áreas, 88 centiáreas; que linda por N., con común; por E., con Bernabé Codes, y por O., con José Dominguez

> El mismo, otra fluca rústica sita en la partida de «Montarea», de este término, do cabida de 10 celemines, equivalente a 17 áreas, 40 confiáreas; que linda por Norte, con H.9 Francisco Solano; por S., con Lazaro Rodriguez; por E., con Andrés Marinez, y por O. con terreno villa.

> El mismo, otra finca rústica sita en la partida de otra en el mismo sitio, de este término, de cabida 12 celemines, equivalente a 20 áreas, 88 centiáreas; que linda por N., con el camino; por S., con Lesmes Feruández; por E., con un poyo, y por O., con Alejandro.

> El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Cabazos», de este término, de cabida de 15 celemines, equivalente a 26 áreas, 10 centiáreas; que linda por N., son un lleco; por S., son H.º de Manuel Fernández; por E., con un lleco, y por O., con H.º Santiago

El mismo, oira finca rusiica sita en la partida de «Ríojondo», de este té mino, de cabida de 10 celemines; que linda por N., con Constantino y Juana Medel; por S., con Adolfo Ibañez; por E., con camino, y por O., con río.

El mismo, otra flaca rústica sita en la partida de «Vidardomilarte», de este término, de cabida de 12 colemines, equivalente a 20 áreas, 88 centiareas; que linda por Norte, con Lázaro Rodriguez; por S., con río; por E., con camino, y por O., con rio.

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Ribalosbástagos», de este término, de cabida de 14 celemines, equivalente a 24 áreas, 36 centiàreas; que linda por N., con Juan Rubio; por S., con Pausto Codes; por E., con rio, y por O., con Lorenzo Rubio.

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Pitavera», de es-te término, de cabida de 9 celem nes, equivalente a 15 áreas, 66 centiáreas; que linda por N., con Domingo Muro; por S., con pastos; por E., con Santos Martinez, y per O., otra del mismo.

El mismo, otra finoa i ústica sita en la partida de «Arquero», de este término, de cabida de 4 celemines, equivalente a 6 á eas, 96 centiáreas; que linda por N., con Domingo Saenz; por S., con Alejandro Solanas; por E, con el camino, y por U., con Domingo Saenz.

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Cabolampellu da», de este término, de cabida de 14 celemines, equivalente a 24 áreas, 56 ceatiáreas; que linda por N., con Marcelino Turno; por Sur, con Fausto Codes; por E., con Fausto Codes, y por O., con Damian Ochoa.

El mismo, otra flaca rústica sita en la partida de «Ribalosbástagos, de este término, de cabida de 3 celamines, equivalente a 5 áreas, 22 centiáreas; que linda por N., con el río; por S., con Hº Maria Royo; por E., con Lázaro Rodriguez, y por O., con camino.

A don Juan Pernández, una finoa iústica sita en la partida de El mismo, otra finca rústica sita ... (Lomomediano), de esta termino, dente, P. A., Francisco Car- en la partide de «Cucurucho», de de cabida de 11 celemines, equivalente a 19 áreas, 14 centiáreas;

que linda pero Naccou Belipa Pernández; por S., con villa; por Este, con camine, y por O., con Felipe Fernández.

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Emboto», de este term no, de cabida de 4 celemines, equivalente a 6 áreas, 96 centiáreas; que linda por N, con H.º José Domínguez; por S., con carretere; por E., con carretere, y por O., con Montiel Ruiz.

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Ribacinto», de este término, de cabida de 4 celemines, equivalente a 6 áreas, 96 centiáreas; que linda por N., con barranco; por 8., con Remos José: por E., con barranco, y por O., con

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Arcajuelos», de este término, de cabida de 11 celemines, equivalente a 19 áreas, 14 centiáreas; que linda por N., con Domingo Sáenz; por S., con José Dominguez; por E., con Martin 8. Martin, y por O., con Domingo

A don Victor Rubio, una finca rústica sita en la partida de «Cabolampelluda», de este término, de cabida de 10 celemines, equivolente a 17 áreas, 40 centiáreas; que linda por N., con Lorenzo Rubio; por S., con Romualdo Rubio; por E., con Feliciano Cuadra, y por O, con camino.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su insercción en el Bolerín OPICIAL y se los requiere para que en término de tercero dia presenten en esla Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo aparcibimiento de suplirlos a su costa.

En Laguna de Cameros a 22 de marzo de 1937.=El Recaudador Auxiliar, Manuel Perpandez.

Administración de Justicia 1180

Don Miguel Llamas Rossles, Magistrado, Juez do Primera Ins-tancia del Distrito del Salvador de esta capital,

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y Secretaria del que refrenda, se sigue expediente de de claración de herederos abintestato por fallecimiento de don Bonifacio Moreno Peña, natural de Ajsmil de Cameros, habiéndose acordado anunciar por medio del presente edicto, la muerte intestada de dicho señor, cuya herencia ae reclama por sus hermanos de doble vinculo, don Zoilo, don Be-nito, dons Benita Moreno Pens y en representación de su padre don José Moreno Pene, su bija dona Eloisa Moreno Castellanos, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezen ante este dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta dias.

Dado en Granada a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete.—E/ Miguel Llames.—El Secretario, Ramon Ruiz de Peralta y Garcia. Sisoo sist asad ob partial senses training of the self-de

The promition of the second

1081

.498'85

Mancomunidad		
de	Logroño	Aruculo 5

Presupuestos para el ejercicio ecónimico de 1937

ESTADO LETRA A. PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION 1." - Servicios benefico canstarios munscipales

CAPITULO 1 6 offers non pot sensisting er

Artisulo 1.º Haberes Médicos Titulares

Articula.	
1.948'75	melol
20,000'00	watt.
56,000 00	
63.000 00	
137.500'00	
72.000 00	
800'10	
en absolutei	
15.000'00	
Par Sup said	A
9.000:00	396
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	65 000 00 137.500 00 72.000 00

Articulo 2.º - Haberes Medicos no Titulares

Para 5 Médicos Casa de Socorro Capital	20.000'00	5m.
Para un Médico especialista Gota de Leche	4 625'00	bisoqs1 am
Para un Médico Bacteriólogo	4.437-60	petaron I
Gratificación y quicquenio Director Casa de		mueum) his
Socorro Capital	437.50	
Gratificación a un Oculista	500'000	
» a un Odontólogo	1.250 00	
, a tres Médicos por Casa Soco-		
rro de pueblos	3.900'00	35.150'00

Articulo 3.º- Haberes Tochloges

	a Capital		8.000°00 2.500°00 10.800°00
		00'008	MCC MACCAROLING CO.

Afficulo 4. — Haveres L'ar monconti	soos y gar.mioos
Para dos Farmacéuticos Químicos Capital	10.286'62
Para Farmacéuticos Titulares pueblos;	27.500.00
10 de 1.º categoría a 2.750 2 de 2.º a 2.200	4.400 00
17 de 3.* , a 1 650	28.050'00
85 de 4." hornos 1.100 parisos	88.500 00 2.985*24
Grand ación a los mismos Para pago a los Tiulares de los quinquesios	
que se les reconozcap a los es los relations	10.000'00 A 121.721'8

Articulo 5 .- Haberes Practicantes

Para los de la Copital:	pentity day
6 Titulanes a 2 800	15.000'00
5 Casa de Socorro a 2.500	14.000 00
Gratificación Practicantes de los Barrios V rea y El Cortijo	420'00
Para los de los pueblos	100,101'00
Para pago a los Titulares de los quinquente que se les reconczos	8.000'00 131.21'00

Articulo 6. - Haberes Comadronas

Para 5 de la Capital	6.750 00
Para los de los pueblos Para pago a los Titulares de los quinqueni	89.828'29
que se les reconozcan do nos	3.000'00 99.578'29

seimebige Artfoulo ?. - Haberes Veterinarios

Gartos de a quille de au olobibe la les egaces

and the same of th

Para los de	la Capital:		
1 a 5.500	2.000 00.	2 000 00	5 500'00
1 a 4.500			4.500'00
1 a 4.000	*17	a int year	2.000 00
2 a 3.500	les puebles		7.000'00
TALS 108 GE	los pueblos	3 500 00	101 400 00

LAIOINO	Páginz 8
BOURTIN	A second
Por reconocimiento domicilia rio de cerdos	\$1.548'00
Para pago a los titularen de los quiaquenios que se les reco-	
00'000.0 00'000.0 ah es	10.000'00 244.534'50 1.038,999'50
Capítulo 2.º.	- Artículo único
	30.00000 30.00000 30.00000
Total Sección 1.ª	:all 330 abgas , 5at 1.068 999 50
00.000 00	Administración Mancomunidad Boccush
Capítulo Capítulo	1.°—Personal
aeñor Presidente (Orden 4 octubre 1935) Gratificación al Secretario Con-	A salende out - rosutuest de la Since A la company de la Since A la company de la comp
Artículo 2.º—Sueldo al Oficial Administrativo Contable	3.000'00 3.000'00 11.000'00
Capitulo 2 °-Distas y	gastos de viaje Vocales Junta
Para satisfacer las que deven- guen los Vocales de la Comi-	Institute Provincial c
sión Permanente y Pleno du- rante el ejercicio	2,000'00 2,000'00 2,000'00
i solution de 1027	

Capítulo 8.º-Material de oficina

Material de escritorio, libros,	4 28/4	ARTH I OU	
impresos, stc.	689'39	689'39	689'39
Total Sección 9.	Berry OF B	t Wellenge	13.689'39

SECCION 8. - Medicamentos y estancias

Capítulo 1.º-Medicamentos, productos químicos y sanitarios

Artículo único.—Para los de la capital, según cálculo presu			a) Tecuico.
Para los de los pueblos, según	29,800.00	inimahinii	Banitarios
cálculo presupuesto 1.9360 008.	65 000'00	94.500'00	94.500'00
Total Sección 3.ª	Sec	d s officebe	94.500 00

RESUMEN DE LOS CREDITOS QUE COMPRENDE EL PRESUPUESTO DEL DE GOIDOS DISTE MU

Sección 1.ª Sección 2.ª Sección 5.ª	1.068.999 50 13.689'39 94 500'00
Total Presupuesto Gastos	1.177.188'89

ESTADO LETRA B.-PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCION UNICA

Capitulo 1.º-Dotaciones Sanitarias

Cantidades que deben ingresar los A mientos de la provincia para atende	ralas .comoot (a
dotaciones de sus funcionarios san	tarios, 8 sh inicativer I etc (1A
con el detalle siguiente:00.000 ?	come Director del Instituto
Médicos	61890 407 648 85 al eb etel 1A
Tocólogos	f ncios 10.500 00 ab babilid
Farmacéuticos	Ish cob-111.721'86 , sbaeloaH
Practicantes 00:000 8	128.021'00 o miteni
Comadronas	80 10 10 10 10 A 96.573'29 16M 0600 A
Veterinarios	202.986'50 (I middle
Veterinarios, por concierto de cerdos	31.548'00 0 55
Medicamentos y productos químicos	0 94.500 0 1,083.499 50
	b) Auxilian.
Capítulo 2.º=Q	alpquenios la lorge saliva de

> a Farmacéuticos 10.000'00 dolo > a Veterinarios 10.000'00 granda si A	Por los correspondientes a	Médicos	15.000'00 this is an
			10.000'00
- Dunction plan 3000 00000000000000000000000000000000	, ,	Veterinarios	10.000'00 8 and al A
T LEGISLATION O. OU OU ON THE STATE OF THE S		Practicantes	8.000'00 bas data IA
> a Comadronas 3.000'00 41.000'00	,	Comadronas	8.000'00 41.000'00

Capítulo 3.º-Haberes atrasados

-	Por haberes	atrasados	concertados	y que se			
	concierten				30.000'00		30.000'00
					FOUND MADE CUT	1. 1	1522 MIS TO THE

	30	31.548			803	7360	eb	G\$
Capitulo	4	°=Igualas	médicas	(istale)	aoi	8 0	pag	BY
			DOST ES!					ERE

Por lo que se ingrese ; or ignales médicas de la Guardia civil y Carabineros Captulo 2.º .- Artioulo único

9 000'00

Por haberes atrasados concerta-

9.000'00

Capítulo 5.º=1 por 100 Administración

Por formalización del 1 por 100 correspondo la serio de la destrucción de la mencomunidad, según detalle: 2.054'40 Instituto Provincial de Higiene Mancomunidad Sección 1. a restata de solanto 10.689.99 945.00 945'00 13 689'30

Total estado letra B

1.177.188 89

Asciende este Presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria Provincial para 1937, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de un millón ciento setenta y siete mit ciento ochenta y ocho pesetas con ochenta Logrofio, 29 de diciembre de 1936 - El Secretario General, Isaac

Medarde .- V. B. El Presidente, Ladisteo Montes.

Aprobado y conforme para su aplicación. Velladolid, 29 de marzo de 1937. - El Gobernador General, Valdés.

Instituto Provincial de Higiene de la seras provincia de Logroño de amagada oloforeja is e1080 8.009/00

Presupuestos para el ejercicio ecónimico de 1937

ESTADO LETRA A.-PRESUPUESTO DE GASTOS

impresos, ste èg'088 SECCION 1." - Instituto Previncial de Higiene 13.689.39

CAPITULO 12 PERSONAL

contains a comminArticulo his Sueldos of better t cipitos

sh and stallow do a) Téonico. Jefe Sección Análisis Higiénico-Sanitarios Jete Sección Epidemiología y Romas acidene sol en act era que la Company de la company Estadística Sastiaria Un Quimico adsorito a la Sec Lotel Secribe 3,4 ción de Análisis Higiénico-RESUMEN DE 1 CO,000'9 DE Un Jefe Sección de Lucha Anti-venérea (complemento a su Sapitarios sueldo por los Presupuestos Becelda 1.* 1.000'00 ag notoss del Estado 85 888.83 b) Auxiliar. 90'098 A8 Becoión 5.* Rotal Presugn Un Practicentes 881,771 5.000'00 Ciaco Entermeras a 1.000 Un Chôfer al servicios Parque 108 4 000 00 ARTE 1 OGATES Movil Instituto Un mozo auxiliar del Labora 37,000'00 torio

Artículo 2. - Indenizaciones y gratificaciones

Carildades que debes ingresar los Avuntamiseros de la provincia para steuder a las Técnico. Al Jefe Provincial de Sanidad ass appassonant sue en assonadob como Director del Instituto 7.000 00 stantanta slateb is mos Al Jete de la Bección de Conta Medicos bilidad de Ma Delegación de Rocciogos Hacienda, Administrador del Instituto 00 120 831 Parmaceuticos 3.000'00 Practicantes A ocho Médicos Cos Asistencia Comedrones Pública Domiciliaria DirectoactaminateV res de Ceutrus primarios de sobres de considera von sofrasheteV Higiene Rusal s 1.000 pesetes 20.8.000:00 b) Auxiliar. Al Auxiliar administrativos dels Q=0,8 olatiqa0 Instituto Provincial de Higie ne facilitado opog la Diputaoión 00'000.01 sociado 22 200'00

A la encargada de limpieza sociada 840'00 Al empleado municipal encar O gado de la calefacción
Al Ordenanza facilitado por la

> Artiou o 3. Jornales Por haberes stressdos

21.140'00

solveles

600'00 21

30,000°00 80.000'00 Para los que sean necesarios satisfacer durante el ejercicio

Diputación

Mancomunidad BIOGIVOTA REBRIAGE Artículo 5 º- Anticipos reintegrables onorgon er

Para atender a los que as realicen durante pi ej Ecicio mos ciora 2.000 00 66.640 00 7.000'00

SOTEAN CAPITULO 2.9-MATERIAL TO LOGATES

Articulo 1.º—Gastos de viaje

Para satisfacer los que realicen OJUTIGAO durante el ejercicio por los distintos servicios del Insti-1.500'00

Articulo 2.º - Material no inventariable Pera place de la 1.º estegoria

Para calefacción, feléfono, co-somelia soi a solapupatap y oblanofiliaso rreos, lavado, material de lim-pieza, limpieza máquinas, etc. Para material de officia

Articulo 3.º—Material inventariable

Para la adquisición de mobilian supa op sol el acretado aol a ogas esas rio, ficharos, libros, archivadores y demás que ses neces 1.000'00 1.000'00 garlo

39 894 308 Afficulo 4.º—Material clínico y de Laboratorio

Para productos químicos y gas de condeti - 2 ofuntas tos de mantenimiento de ani malas de experimentación y Para 5 Medicus Caus conservación Para reposición de material de Para un Médico especialista 00 000.1 Laboratorio 860'00 Para consume de gas en el La boratorio 0378k 360'00 000,009 Brauffosolon a un Osulista

Artículo 5.º-Impresos, publicaciones, suscripciones y encuadernaciones

Para gastos de imprenta por confección de fichas, tarjetas 2.600'00 estadístices, circulares, etc. Suscripción a publicaciones ofi-Pera dos de la Capital a 4.000 ciales y revistas técnicas y Para uno de Calaborra a 2.500 300'00 profesionales 3.200 00 Para obras de consulta 300 00

Salas Articulo 6.º-Material móvil

Para Parmacout oca Titularea pueblos: Para gasolina, acelte, grasas, cubiertas y demás accesorios de automóviles Para reparaciones y sustitución 2 000'00 de piezas usadas inespetap sol ob assaluid sol

38 181 Articulo 7.9-Adquisiciones de caracter ordinarios

Para las que sean necesario elecarade H - d olyona cutar en el ejercicio y no es-600'00 at ab act arag pecificadas

00 000.21 00 008 Articulo 8.°-8 guros y retiros 0770008 sh COAR S BOYMING C

Crass cardon Practicantes de los Barrics Va Para satisfacer el importe de rea y Ki Cortilo las primaside seguros por los las primas de seguros por los sutomóviles del Instituto las upeta 1.600:00 acidena aci Pa a concertation una Instituque se les recouczes ción de Previsión un régimen de pensiones y jubiliciones de los funcionarios del Instituto comprendidos en grupo Pera 5 de in Capital b) del Reglamento a quienes Fera les de los puebles no alcance el regimen de derechos pasivos con cargo a palap sol ab astaluill sol a cuad susque sol dos presupuestos del Estado 2.000'00 acc 3.600'00 el se sup

Artículo 9.º- Para atencionez con motivo de epidemias

Para los de la Capital: Para las que sean necesario por 2.000 00 000.8 s I 2 000'00 5 500'00 este concepto I s 4,500 Artículo 10.º - Alquileres 1 8 4.000 Gastos de a quiler de un pisco y 28 8.500 garage en el edificio dellos tel Para los de los pueblos 00'000.1 1.500 00 Dispensarios

THE PARTY OF

Pagina 16

reploy during Sin

suggest a store interes

olickid p sem BE TREOTEAT significant remain

Polegin Lucius

sh paser umos O can carectering

28 UU BUITI UU 1901	charagings to estations and specifical distributions and section and section and section and section and sections are sections.	Bearing Street
Articulo 11.°-Conservació	n y reparación de edificios	A
Para los que sean recesarios efectuar por este concepto	300.00 300.00	
Articulo 12.°—Contr	buciones y arbitrios	9
Arifenio 13.º-Pro		101
of the grade the same to the		20
tos, carieles, eic.	2.000'00 2.000'00	
Articulo 14.º—Instalación primarios de	y sostenimiento de centros Higiene rural	
Para los gestos diversos de ma terial que se ocasionen	4.000'00 4.000'00	
Articulo 15.º-Dispense	erios de Higiene Infantil	
Pars material on general de es- tos Dispensarios y por uo im-	A STATE OF BUILDING	
porte igual a la subvene da de la Junta de Protección a	ore property of the second	00100
la Infancia	1,000	60.00
CAPITULO 8.°—ADQUIS	SICIONES DE CARACTER POR UNA SOLA VEZ	
Artic	culo 1.º	Total Andrews
Para adquisición de un auto-		No.
ambulancia cuyo importe to- tal ha de satisfacerse dentro del ejercicio	12.000'00 12.000'00	and the same
AND AND AND PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	oulo 2.º	The state of the s
and about the short of	THE BRAIN OF THE PARTY STATES	
Para constitución de tondo de		
recerva de stinado: a la acqui-	"""这个种"为"自己和自己的 自然 數學	
eición de un solar o construo-		
ción de un edificio para ins-		
taiar todos los servicios del Instituto; a servir de base fi-	The second property and the second	
nanciera para una operacion		
de c Adito con el mismo un,	and the state of t	
w nara confeccionar un pro-		No.
vecto de edificio y otros gas-		
tos de naturaleza análoga. Siempre con previes acuer-		90 %
dos de la Junta al librarse		1 100
cantidades con cargo a dicho		
fondo. Y teniendo en cuenta		The state of the s
la Orden del Gobierno Gone		183 mg
ral de 15 de diciembre de		May 1
Trasladado del Presupuesto de		
1936 Por acountry an ber my	56.000'00	
-nenois 00 05 largiclo	30.000'00 86.000'00 98.	000'00
Presupuestado en esta ejercicio	TO PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY	mobil f
CAPITULO 4.°=CR	REDITOS RECONOCIDOS	Projection of the last
wat von the Wild go somiento,	onlo ánico	anist of
Para los gastos de administra		
ción de la Junto de Mancomu- nidad Sanitaria Provincial, 1 por 100 del Presupuesto	2.054'40 2.054'40 2.	054'40
	IMPREVISTOR	de Pob.
1 fireq specient of on an	as the set of the plant of the	10.10
Para los gastos que puedan ocurrir durante el elercicio y	WHILE THE PERSON OF THE PERSON	2 4 32
que carezcan de consigna-	2,285'79 2.285'79 2	.285.79
oion en el Presupuesto	MINOU I V	.440'19
Total Presupuesto de Gastos	TOTAL PROPERTY	

ESTADO LETRA B .- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capitulo 1.º-Cuota 2 por 100 I, P. de Higiene

125,678 19

Importe de la aportación del 2 por 100 de los Presupuestos Municipales de 1936 que de

ben ingresar los Ayuntam en-tos de esta provincia según

se relacionan en estado ad-

Justo somendo sob y meses

Para los que sean necesarios	
efectuar por este concepto 300'00 300'00	
Artículo 12.º-Contribuciones y arbitrios	Subveno
Artifold 12. =Contribuciones y bioxists	fección
Articulo 13.º-Propaganda sanitaria	da a se
Circulares, dispositivos, follo	A SECOND
tos, carieles, etc. 2.000'00 2.000'00	
A STATE OF THE PERSON OF THE P	Por ser
Artículo 14.º—Instalación y sostenimiento de centros primarios de Higiene rural	otros
Constant of the Constant of th	Al Dispe
Dara los gestos diversos de ma	Al Dispe
terial quase ocasionen 4.000'00 4.000'00	A! Cent
Articulo 15.º-Dispenserios de Higiene Infantil	lahori
A Company of the contract of t	Por serv
Pars material on general de es- tos Dispensarios y por uo im-	diente
porte igual a la subveno ou	Por lo q
de la Junta de Protección a 1.800'00 1.800'00 36.460'00	ON THE
Id Automoto	T. Labelle
CAPITULO 3.°-ADQUISICIONES DE CARACTER	1
EXTRAORDINARIO POR UNA SOLA VEZ	Importa
Articulo 1.º	se liq
organistic to the last of the organism of the second	tarios
Pars adquisición de un auto-	1 340
ambulancia cuyo importo to-	
del ejercioio 12.000'00 12.000'00	Por los
CHANNEL MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF THE PROP	consi
Artículo 2.º	zarse
Para constitución de tondo de	Por rei
PROPERTY OF HILLIAUD: A MANYAM	
aición de un solar o construc- ción de un edificio para ins-	
telar todos los servicios del	Fondo
Instituto; a servir de base fi- nanciera para una operación	do.
de c Adito con el mismo uu,	riol
y para confeccionar un pro- yecto de edificio y otros gas-	por e
toe de naturaleza analoga.	fácili
Sigmare con previous acuer.	To
dos de la Junta ai librarse cantidades con cargo a dicho	As
fondo. Y teniendo en cuenta	para 19
la Orden del Gobierno Gene cal de 15 de diciembre de	oinco m
4936. A DO A LOS DOTAL OUT 1 - CONTROL OF THE PARTY OF THE	Medar
Trasladado del Presupuesto de 1936 por acordarse su perma	Ar V
menoist 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	The second
Presupuestado en este ejercicio 30.000'00 86.000'00 98.000'00	Po
CAPITULO 4.°=CREDITOS RECONOCIDOS	y el ar
* filterial at first of the control of the first of the control of	
Ohisimios del Barriera Articulo único	por
Dens los gestos de administra	THO.
oian do le Juniti de Manoulla	Service Control of the Control of th
nidad Sanitaria Provincial, 1 por 100 del Presupuesto 2.054'40 2.054'40 2.054'40	7
por 100 det l'icoupavis	Para s
CAPITULO 5.º-IMPREVISTOS	en 8
1 france appeared to the second of the secon	1
Para los gastos que puedan ocurrir durante el elercicio y	1
que carezcan de consigna.	Dip
oión en el Presupuesto 2.28579 2.28579 205.44019	

	TO SEE SEE SEE SEE SEE	THE PARTY OF THE P	Printed to SAMMA Annual Commission and Commission Commi
	Aportación del Exemo. Ayunta	11 015100	T BHI
	miento de la capital	11.617'00	137.290'19
	Control 0.9		
	Ospfiulo 2.°-	-QUOYEDOIOD	es dans restrict conducts
	Subvención de la Junta de Pro-		179 Janoi unitedangguid
	fección a la Infancia, destina-	menti .	17 30 action 2 along 30
	da a servicios del Dispensario		war was a state of the same
	de Higiene Infantii	1.800'00	1.800'00
2101	Market Ma	The state of the state of	ionabeta il osselica quan
	Capitulo 3.º—Sa	rvicios del In	sellulo at president a orie
	Por servicios de análisis y		LOSSING THE STREET CASE
	otros que se presten:		The state of the s
	Al Dispensario Antituberculoso		flugged as mostled as
	de la capital	2.000'00	the committee of the same and
	Al Dispensario Antivenéreo de la capital	1,500'00	THE REPORT OF THE PARTY OF THE
	A! Centro Secunda la de Ca	1.000	Line of on or man len
1	lahorra	750.00	i aregin a ranger range.
	Por servicios prestados por la		d) The Hall was a supplied to a
	ambulancia a personas pu dientes	2.500'00	
	Por lo que se obtenga por pro	2.000 00	a bit abanual of the amount
	ducto de ouraillos	500 00	7.250'00
0,00	the state of the state of	The second	a Parest out servery we
	Capítulo 4.º—D	erechos san	itarios
	TO MANUFACTURE OF THE PARTY NEWS		1368 4 p scies.
	Importe del 25 per 100 del Pa-	e ne	des Prositionies and last of
	pel de Pagos al Estado que se líquide por derechos sani-		
	tarios en la provincia	800'00	800'00
	balant and object of A	Po Landat	I me are the contract of
	Capitulo 5.°=	-Recursos v	arios or and to income!
	The state of the s		of programmy and some
	Por los de toda procedencia no		n less and delication of the contraction of the con
	consignados en capítulos an- teriores y que puedan reali		nor which have I done
	zarse en el ejercicio	300,00	francia de sodore el co
	Por reintegros de anticipos he	0.000/00	Tyre and pour of mason pare
	chos a funcionarios	2.000'00	2.300'00
	Capítulo 6.º-R	anonyma dian	onibles
	Capitino 6. —R	denn springs	Control of the Control
	Fondo de reserva ya constitui-		de la coleanata de
	do. Su representación mate		wis of Carounit de Con
	riol está formada en 31-12-36		Ant saves V an selected
	por existencias en la c/c Ban- co de España y por créditos	T TOTAL SI	the no can O obsession no
	fácilmente realizables	58.000'00	56.000'00 205 440'19
	Total Presupuesto de Ingresos	Prest & F	205,440'19
	A PARTICIPATION OF THE PROPERTY		into Dubblin D. Continue
	Asciende este Presupuesto	del Institut	o Provincial de Higiene
	para 1937, tanto en ingresos com	o en gastos,	a la canticad de doscientas
	cinco mil cuatrocientas cuarenta pes Lograno, 29 de diciembre d	e 1936 = EL	Secretario General, Isaac
	Medarde V. B. El President	e, Ladislao N	Monies.
	A probedo y conforma pa a	au apilcacio	I. The second of the second of the second
	Valladolid, 29 de marzo de l	1891 = 1681	bernador General, values.
00,00	Por error se inserta a contin	nación el fin	al del articulo 3.º jornales
	v el articulo 4.º. dieias, que corre	espondia hal	berlo insertado al principio
	de la 2.º columna de la página 4.		disaugh man y considered
	AND SHARE THE PARTY OF THE PART		rian show two to estate all
	por sustitución y trabajos ex-	1.50000	1.500'00
	traordinarios, etc.	2.000	and animakan was surely
	Artion	o 4.º-Dietas	and along the party of
54'40	The state of the s	MA SOLD FO	gar cure peter may raig
UT 7(Para satisfacer les que deven-		man a man dolog cabagi
II.	3 one el personal del Instituto	5.000'00	STATES NOW OR COLUMN
	en sus salidas y según Tarifa	5.00000	a conduction are a contact
	Matt. 2 . Date Laterach	D. S. BOUNDS	Section 6 (6) (b) contain
	000	to done to	BUSINESS TO SERVICE
85.79	Diputación Provincia	al sales, A	guilar Jiménes, Lopez de aonz y Ulecia
		Daru, Di	TOTAL TOTAL

COMISIÓN GESTORA

Sesión de 31 de octubre de 1936

Extracto de los acuerdos adoptados por la Exema. Comisión Ges tora provincial, en la sesión que a las once.

oelebró el día 31 de octubre de Ordenar al señor Ingeniero Di1936, la cual tué presidida por don rector de la Sección de Vias y
José María Herreros de Tejada,

Drastidados de Principio el Acto,
dando principio el Acto,
dac Presidente de la Exema. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Chavarria, Ro-

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Senaiar para celebrar sesión ordinaria el día 14 de neviembre próximo, dando principio el acto,

de inspección al puente sobre el rio Iregua, en el camino vecinal de Alberite a Lardero, e informe

suspense due L'avis Sun Pedro

- Alexandra Torres

1950 朝代教 90年

respecto al estado en que se ha llan los mal cones construidos para defense de las aguas.

Encergar al señor Ingeniero Director de la Sección de Visa y obras provinciales, que autes de hacer uso de los servicios de automóviles, solicite autorización del señor Presidente indicándole el camino o caminos que necesita visitar en visjes de inspección y vigilancia, y si la urgencia del caso lo reclama, y el señor Presidente no se halla en au despacho, lo ponga en conocimiento del señor Secretario, a fin de que éste funcionario de cuenta a la Presidenoia del camino que les objeto de vigilancia e inspección.

Anunciar concurso per férmino de ocho disa, para llevar a cabo por contrata las obras de revaco y pintura de la fachada de la casa número 33 de la calla de Rodriguez Pateras, propiedad de osta Diputación, por un importe total de 1.168 14 peseias.

Aprobar las providencias del señor Presidente, por las que ha ciendo uso de las atribuciones que le confieren los acticulos 3.º y 4.º del Decreto aumero 108, de la Presidencia de la Junta de Defenca Nacional de España fecha 13 de septiembre útimo, suspendió de em leo y sueldo a los camineros don Eusebio Blanco Ibáñez y don Pelegrin Larrea Ioarra, con residencia ambos en Urunueia, esi como cesen de prestar servicio al guno como peones fijos de la Sec ción de Vias y obras provinciates sin agurar en plantills, don Jush Pérez ocn residencia en Za raton, del Rio Alhame, don Florencio Iz quierdo, de Cuzcurrita, don Cayo González, de Viniegra de Abajo y don Rosendo Ochoa de San Roman de Cameros baten éndose de hacer nombrami nio alguno para recimplazaries hasta que la Presi dencia o la Comisión Gestora pro

vincial to resue va. Idem suspendiendo de empleo y sue do a los Practicantes del Hospital provincial don Perfecto de Carlos Gurruchari, den Victor Manuel Martinez de Pluillos, don Mariano do Carios Garcia y don Francisco Heroe Berruso, así co mo al S per umerario den Rufino Alonso Barreras, nombrando pro visionalmente a don Adrian Pom bo Blanco y don Ignacio Sácoz, fijandoles el sueldo de entrada en

2.500 pesetas anuales.

Vista comunicación del senor Arquitacio provincial proponien do seau nombrados don Alfredo Chavo, patural y vecina de Igea, Ruiz, como Deligeante y don Alejandro Trifol, como administrativo, pertenecientes ambos a la Secoión de Vias y obras provinciales, para auxili-rie en el Nagociado de Construcciones civiles como Auxiliares técnico-administrativos, por suspensión de don Eladio San Pedro que era quien lo desempeñabe, señalándoles por ello la gradiceción que estime oportuna, se acor o significar a dicho funcionerio que, si bien la Ocrporación se muestra agradecida y sattefecha de que dichos sehores desempeñen eses funciones sin desatender las que les están ancomentades en la Sección de Vias y obe a provinciales, no ha inger por ahora e sendares gratificación elguna ha ta tento que, de bitivamento se resuelva sobre la situació que corresponda al suspenso don E'adio San Pedro,

Dar las gracias al Practicante del Manicomio provincial den Se gundo Santo Tomas, por su celo al presentarse expontaneamente al senor Diputado Director del Hospital provincial ofreciendose a prostar servicio, si fuera nece sario, en este últique Estableci. miento, sin desatender los que le estan encomendados en el Manicomio, con motivo de la suspen sión do empleo de que han sido objeto algunos Practicantes del Hospital.

Admittr provisionalments en el Asilo provincial, y hasta tanto salga el padre el Hospital, a los ninos huérfar os de madra Máximo, Maria Usute, Paustino, Rafael y José Luis Beneres Fernandes, na. turales y vecinos de Bañ-rea, de 14, 12, 8, 5 y 3 after de edad reas pectivamente.

Idem idem idem a Raimundo Arnedo Oriego, do 70 años de edad, estural de Igea; Felipe Sanchez Lazaro, de 75 años de edad, natural de Viniegre de Abajo, Anse mo Martisez Gil, de 27 años de edad natural y vecino de San Vicente de Musida y Emiliano Chávarri Gómez, ossado, mayor de edad y vecino de dela ciudad.

Desestimar lo solicitado por don Dámaso Escribano Martinez, casado, jornalero, mayor de edad y vecino de Osiahorra, de que se admita en la Casa de Beneficencia a su hija Rosa Escribeno Navarro, de 12 años de edad, por ser antirregiamentario dicho in greso.

Significar a don Prancisco Silas Arrieta, viado, mayor de edad y recino de Autol, no es posible don Atanasio Prego, de Aguilar admitir en el Asilo provinciel e su h J. Rosa Salas Jiménez, de 7 nos de edad, por ser snicregiamentario di ho ingreso

Idem idem idem a den Braulie Larrea Larres, que solicita el ingreso en el Asilo de su hijo Jacin to Larren Larren en anno

Admitir en el Asilo provincial a Cerman Dominguez Herrero, de 18 afios de edad, ho érfa a de dre y medie o impedica, netural y vacina de Arnedos

Acerdado que por Jaciata Calle, Rodriguez, hermaco de la enferma reluida en el Manicon in provincial Casimi a Polonia Calle Rodri grez, natural de Nestares, ingrese anusimente en arcas provinciales el producto de les bienes pertereciantes a dicha demente.

Idem idem que por cons Eusabia Ch ve Roya, made de le denuslmente en Areas provinciales el producto de los bienes pertenecientes a la demante.

Admitir on el Manicomio pro vincial en concepto de pensionista al demente Julio G ilego Diaz, de 46 shos de edad, solte o, natural

y vecino de Briones. Aprobar las facturas de H. de S. Marrodan, sorrespondicates a auministros para el arregio de salas en el Hospital provice al, de 100 89; del mismo sanor, por in m idem, do 56'08; del mismo señot, por idem idem, de 8 25; Merroden v Rezola, nor idem idem, d 40'12; Casa Berg se, por fdem idem, de 306 50; Onyotano Bergen, por iden idem, de 265 58; Juan de Dies Cambra, por idem idem, de 30 pe-

Idem idem dos facinens de don Máximo I-isarri, correspondientes a suministros pera la conservación del Asilo provincial, d. 36, y de don Cayetano Berger, por idem idem, do 531'04 peselas.

Idem idem una factura de don Fertunato Redón, importante pe setas 169'10, por sumisistro para las obras de separación de niños y ancianos del Asilo.

Idem idem una factura de den Delfin Merino, importanta 24 pe setas, correspondientes a suministro de material de oficina para di cha Sección.

Iden idem varias fecturas de don Félix Ojede, correspondiente a sumin stros para la conserva c.on del Hospitel provincial, de 19'05; Tejerias Logrofiesas, por idem idem, 24; Maximo Irisarri, por idem idem, 38'20; Martie Diez, por idem idem, 37 80, y Fortunato Redon, por idem idem, de 4'50 pe

Idem idem una fectura de don Pic Amelivia, imperiauro 15'20 penetas, correspondiente a auminia-troa para la conservación del Pa lacio provincial.

Idem releciones de los jornales correspondientes a la semana que formina el die 17 de octubre de 1936, importante 658'85 pescias.

Idem las nomines relativas a los esminos en construcción y repo ración por contrata y que sorres den a los meses de junto y julio del año actual, importantes 480 pesetas.

Idem idem una quenta de gastos de locomonión correspondiente al mes de septiembre, hechos por la S colòn de Vies y Obras provinciales, importante 172'04 pesetas.

I midem diferentes factures y vales por distintes servicies y suministros hechos a los Establecimientos derendientes de la Dipu-

Idem la distribución de fondos per capitules y arifcules para sadisfacer les obligaciones del mes de poviembre, importantes pesotas 222.989'19.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL el repartimiento por al que se fijo la participación que corresponde cada uno de los Ayuntamientos en 400no 193700 000 88

Idem y publicar en el Boletin OFICIAL de la previncia, para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, la nueva distribución o forme de contribuir de la centil dad global para pago de la Apor tación municipal forzosa, ofrada desde los presupuestos de 1925, 1926, proporcionalmente al 10 to les chotas que por contribucion rústica y pocuaria, urbana e industrial le corresponde a cada uno, de conformide d a lo estable ci lo en el artículo 18 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Conceder un útimo e improrroo ble ul zo de quince dias a los Avustani ntes de Abelos, Alfiro, Arguelins, Briones, Calabores, Camprovin, Canicero, Cihuri, Cuz- seño: I tervenior de las cantida-currits, Entrano, Ezcaroy: Pouzr- des que corresponde aboust por leche, Huéromos, Navarrete, San el 5 por 100 de cobranza del im-Vicente de la Sonsterra y Vi tema de catalas personales del diane, para que ingresen las canti lades que adeudan por el 20 por 100 retenido, y en cuanto al Ayur. tamiento de Briones que por la Sección de Intervención de acuerdo con al sañor Presidente, se de signe un funcionerio para que an comisión especial de servicio, res-

lice una Inspección de los ingresos habidos en Arcas municipales ya que, no obstante las repetidas reclamaciones, para que remita la certificación de sus ingreses, esta no be side enviade hasta la fecha.

Aprobado por la Comisión Gestora provincial en sesión celebrada ei dia 3 del actual una Habilitación de crédito de 40.000 pesetas con destino al capítulo 1.º, arficulo 2º del presupuesto vigente, para la adquisición de 22 parcelas de terreno, etc., necesarias para appliación del campo de Avisción de Agoncillo y publicado el acuer. do en el Boletin Oficial número 121 de fecha de 8 del mismo mes, para que durante el plazo de quin. ce dias a partir de su publicación, puedan formularse contra el mismo reolemaciones ante esta Corporación, no habiéndose presentado reclamación alguna, se acor dó reflejar dicha operación en los libros de contabilidad de esta Di putación provincial.

Annaciar concurso por un plazo le ocho días para la adquisición de articulas con destino al Hospitel provincial.

Autorizar al señor Administra der de les Establecimientes provinciales do Beneficencia, pera que adquiera los utensidos de cocina y limpi-za, en la forma acostumbrada y que más beneficiosa resulte a los intereses provincia-

Finalizado el plazo señalado para la presentación de proposi iones al concurso de precios para el suministro de varios artículos con destino a le Ben ficencia y a la veguería provincial, se scordó adjudicar al señor R. de Gorde-jueia, de Calahorra, el auministro de 500 kilos de fideo de 0'89 peantas uno libra de todo gasto, a don Ma celino Alvarez, «Gas Logronos el de 10.000 kitos de carbós de cok a 130 pesetas tone ada, y a don Félix González Valenzuels, vecino de Remolinos (Zarazeza) el de los 5.000 kilos de a falfa seca enipacada a entregar ecgún pedidos antes de 31 de marzo próximo, al procio de 15 pasetas 100 kilogramos puesta en mencionada vaquoria, pago a 30 dias locha del pedido, con descuento de 1 20 por 100 sobre pagos, y que por los restantes artioules indicades se autorice al sefilir Administrador para que de conformidad con el señor Diputadonvisitador e Interventor administrativo del Establecimiento, proceda a la adquisición por admicialiación de las cantidades precises para el mos de noviembre próximo en la forma que considers más beneficioso pera los intereses provinciales.

Apribar la nómica de las cantidades que corresponde percibir a los safiores por notificar y lice vas a su cooro las cédulas persopales del año 1936, importante 258 peactes, le puper la me able

Lem idem presentada por el n 1935 a los Ayuntamientos de la provincia que no utilizaron la food ad do laponer reo rgos mun'cisales sobre dicho impuesto, where asciende a quairo mil novocientas ocho pasetas y sesenta y dos céntimos, crant

Pasar a la Agencia Ejecutiva las cédulas personales pendientes de cobro para su exacción por la via de apremio, por haber termi nado el plezo de recaudación vo luntaria.

Desestimar por extemporáneas las instancias de don José Almagro, don Hipólito Solchaga y don Modesto Cenzeno, en 'as que re claman sobre su clasificación de sus cédules personales.

Clasificar y anular la cédula personal del contribuyoste Antonio Maria Arnedo Monguilan, ve cino de Aldeanueva de Ebro.

Aprebar les padrones de cédulas personales del ejercicio actual y correspondientes a los Ayuntamientos de Cornago y Bargasa.

NOTE !

FP

La Comisión quedó enterada de comunicacio es del señer Administrador de los Establacimientos provinciales de Beneficancia, partleipande haber side sacrificades dos cerdos para el consumo de diches Establecimientes y de habera procedido a la venta de 200 sacos vacios a den José Sácoz, vecino de esta capital, en la cantidad de ciento ougrenta y cinco pesetas.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto cu el articulo 100 del Estatuto pro vincial, as publica en este Bolbin OFICIAL.-El Presidente, José Maris Herreros de Tejads.-El Se-Cretorio, Benigno Macua.

Anuncios Oficiales COMITE DE MONEDA

EXTRANJERA

Cambios de sempre de menedas publicados of dia 19 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaci nes

Francos. The north solution a	CID EU
Libras sinomistry, for the same	42'00
	8'58
Délares a asiste aus se de	45'15
Liras is in populations sup-	195 75
Francos suizos	5.45
Reichsmark	144'70
Belgasi on to will be a	-
Florines of home by the black	4'69
Escudos to the control	38,10
Peso moneda legal	2'55
Coronas obecas	30.00
Coronas suecas	21
	011
Coronas noruegas	1'87
Corones denotes	
Divisas libras importadas col	espetarea
y definitivamente	

St containing	
Peasing	19'10
Francos	52'50
Libras	10 72
Dólares .	244'70
Francos suizos	180.85
Belgas	
Florines	5'85
Weendos	47'65
Peso moneda legal	0 10
Coronas suecas	2'60
Concessa novinger	2'50
Coronas noruegas	2'35
Coronas danesas	
(Del Boletin Oficial del Es	100%
Burgos, de 19 abril de	1301

Número 180).

Dalegación de Hacienda de la provincia de Logrofio

Administración de Propiedades y Contribución Territorial 1081 orang 1196 Propios v Pesas v Medidas

Por circular fecha 2 de abril ptóximo pasado, inserta en el Bo-LETIN OFICIAL del día 6 del mismo, se recordaba a los Ayuntamientos la obligación que tienen de auvier a esta Administrac on las certificaciones relativas a la recaudación obtenida durante el primer trimestre del año actual, por los conceptos de Propies y Peses y Medidas, y como quiera quo son muchas las Corporaciones municipales que no han cumplido el servicio en la primera quincena, o sea dentro del plazo regiamentario que ca la misma se Gjaba; se advicte a todas aquelias que se encuentran en desoubierto que, es necesarlo si quieren evitarso las responsabilidades consiguientes, remitan les expre sadas certificaciones dentro del plezo de cinco cias, extendidas en la forma que se ordenabs en la citada circular del 2 de abril.

Logrono, 20 de abril de 1987.-El Administrador, Videl Ruiz.

Audiencia Provincial de Logroño

Relación de los nombramientos acordados por la Junta de Gobierno de esta Audiencia Provincial en sesión celebrada con esta

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LOGROÑO

Sotés Don Francisco Martinez Fernán dez, Juez Propietario.

Cenzano

Don Francisco Pascual Caro, Juez Municipal Suplente.

Don Angel Hermosz Eizondo, Juzz Municipal Propietario.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALFARO

Alfaro

Don Plorentino Galdamez Maumbres, Piscal Municipal Su-

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CALAHORRA Pradejón

Don Cristino Fernández Miranda, Juez Municipal Propietario.

Don Mauro Ezquerro Ezquerro, Fiscal Municipal Propietario. JUZGADO DE INSTRUCCION DE NAJERA

Badarán

Don Ruto Saez Martinez, Fiscal Municipal Suplente.

Castroviejo

Don Angel Pérez Marin, Fiscal Municipal Suplente,

Logroño, 16 de abril de 1987. El Secretario, Victor Dorac. V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado ORDEN

Exemo. señor: En cumplimiento

de lo prevenide en in Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el Bol tin Oficial del Estado» de 31 del propio

Esta Presidencia, de conformi dad con la propuesta formulada por ess Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debo cobrerse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a 1 s mercancias importadas y exportacas por las mismas durante la tercera decena del confente mes, y cayo pago haya de ef ciuarse en moneda de plata capañola o billetes del Benco de España, en vez de hacerle en oro, será de ciento setenta y ocho enteros con once centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos

Burgos, 19 de abril de 1937 .--Fidel Davila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacianda.

(Del Boletin Oficial del Estados. Burgos, 20 de abril de 1987.-Número 182)

ORDEN

1178

Exemo, señor: Visto el oficio del señor Subgobernador del Bageo de España, fecha 9 de los corrientes, y en atención a les razones que expone, se acuerda que du rante el plazo de treinta dias naturales, a confor de esta fecha, quede en suspenso el vencimiento de letras de cambio, pagarés y cua-lesquiera efectos mercantiles fi brados sobre la pieza de Oviedo.

Dios guarde a V. S. muebos

Burgos, 14 de abril de 1937 ---Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

(Del Boletin Oficial del Estado»,-Burgos, 16 de abril de 1937. Número 178).

ORDEN

Excmo. seffor: La celebración, en las circunstancias actuales, de los exámenes pars ser nombrados Secretarios de Juzgado municipal y les de eptitud para ejercer el cargo de Procurador, tan sólo favorecería a los pocos jóvenes que, por diversidad de motivos, se en cuentran en la retaguardia, con perjuicio de quienes están defendiendo a la Patria en las trincharas. En atención a elfo se suspenden, durante el sño en curso, los examenes que; conforme al articulo 3.º del Reglamento de 10 de abril de 1871, deben celebrarse durante la primera quincena del mes de mayo en las Audiencias Territoriales, para comprobar la aptitud de los que pretenden ser Secretarios de Juzgado municipal y los que para lugresar en el Cuerpo de Aspirantes a Procura dor establece el artículo 19 del Regiamento de 18 de abril de

Dios guarde a V. E. muchos

Burgos, 14 de abril de 1937.-

Fi el Dávila. Sr. Presidente de la Comisión de

Justicia. (Del Boletin Oficial del Estado). -Burgos, 16 de abril de 1987.— Número 178). agins 8

ORDEN

AYUREAL El extraordinario aumento de felegramas oficiales y su redacción poco concisa en muchos casos. ocasiona una aglomeración del servicio telegráfico, que a paser del esfuerzo de los funcionailos afectos al mismo, produce un retraso incompatible con la rapi-

Para evitario, es preciso que por todas las Autoridades se res trinja el uso del Telégrafo, a los casos en que por su urgencia sea imprescindible y unicamente para sauntos oficiales, redactando los telegramas, tanto el texto como la dirección, con la máxima conci-81011.

dez de las comunicaciones.

Burgos, 18 de abril de 1937.-El Presidente de la junta Técnica,

(Del a Boletin Oficial del Estado. -Burgos, 18 de abril de 1937.-Número 180).

Secretaria de Guerra

ORDEN

Devengos Por disposición de S. E. sl Geperalisimo de los Ejércitos Nacio-pales, a partir del 1.º del corriente mes, todes las Milicias de primera linea, tauto en los frentes de combate como en las guarniciones, devengarán iguales cantidades que les fuerzas del Ejército en cuento se refiere a lefa para cocción de ranchos, calefacción, petróleo para alumbrado, vino, aguardiente y cuanto corresponde a fuerzas acampadas o acuarteladas.

Burgos, 19 de abril de 1937 El General Jefe, German Gil

Del Boletin Oficial del Estado. Burgos, 20 de abril de 1937, -Número 182).

ORDEN

1211

Vestuario

Con ei fin de evitar que los sol dados hospitalizados al ser dados de alfa en el hospital, o desde que sean avacuados a otros hospitales de convalecientes hasta su incorporación a la Unidad de procedencie, aufran las inclemencias del tiempo, en lo sucesivo, al ingreast en aquéllos, biez como enformos o heridos, llevarán, además de las prendas menores, la de abrigo correspondiente, cuales seràn recogidas, desinfec tadas, lavadas y conservadas en almacén por la respe tiva administración hasta que sean dados de alta como curados o evacuades, entregándolas a los lateresados en el primer caso, y remesándolas al nuevo hospital en el segundo.

Burgos, 19 de abril de 1987 .-El General Jefe, German Gil Yuste.

(Del Boletin Oficial del Estado. -Burcos, 20 de abril de 1937.-Número 182). dinear lenies leb neigh

telerener to los expedicies

INF. DEL CONTECIO, LOSRORO Registration and the fifth

ob objectus la oderes el .1 ...

Pagina 7

DECK STORY BUG

Ayuntamiento de Berceo

PROVINCIA DE LOGROÑO en muchos

1171

Extracto de scuerdos del primer trimestre de 1937, para su publi cación su el BOLBTIN OFICIAL, 89gún ordens el articulo 65 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de enero de 1937

1.º Se acordó sacar a pueva aubasia el arriendo de la recaudación de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos por no habar sido subastado anterior mente, bajo el tipo de 200 pesetas y celebrandose el acto el 10 de enero a las once de la mañana y con iss condiciones económicoadministrativas ya aprobadas.

2.º Se acordó estudiar la propuesta del señor Gestor den Elies Armas, de piantar pinos en el bal dio llamado «Ribera de Pradovie-

Sesión ordinaria del dia 9 de enero de 1937

1300S aprobó la racificación al padron de habitantes del eño 1936, acordándose se expusiese al público por quiace días.

2.º So hizo la designación de los Vocales natos de las partes Real y Personal de la Junta que confeccionará el Reparto, de Uti i dades de 1987.

5.º Se acordó pedir en el mon te «Cerrelombo» para aprovechamientos en el año forestal 1937 38 500 estéreos para leñas de hoga res y pastos para 500 cabezas de ganado lanar, 70 de cabrie y 60 de uacuno y para el monte «San Lo renzo, los que se acuerden en la sesión que en San Millán se cele bre a dicho efecto

4.º Se acordó pagarle a dop Domiego Ureta Giner, Veterinario titular, la can'idad de 202'72 pesetas, pago completo de la diferencia de sueldo del segundo semostre de 1935.

Sesson ordinaria del día 16 de enero de 1937

1.º Se aprobó la cuenta del se guado semestre de 1986 de don Victor Abeyine.

2º Se designé al señor Gestor don Pernando Peño Urcia, para desempeñar las funciones de Sindico en las operaciones de quintas, por tener un hijo en el reemplazo del año actual el Sindico de la Corporación don Julian Avella neda Garcis.

3. Se nombré para que informe en el expediente de prorroya de primars clase a favor del mozo del reemplazo de 1935, Vaferiano Peña Hervias, a don Autorio Le-rena Ur ta, padre de mezo perteneciente a dicho reempiszo.

og o Se namb 6 tallador para los quintos del año actual a don Angel Echaver in Loures, con la gratificación acostumpara in.

Lerens Roman y a don Julian Avellaneda García, padres de reolutas del actual reemplazo, pera informar en los expedientes de prórroga que se incoen en el mismo.

Sezión ordinaria det día 23 de enero de 1937

1.º Se aprobó el extracto de

1936.

2.º Se acor to que habiendo si do declarada desierta la subasta del arriendo del cobro de los impuestos de peras y medidas y puestos públicos, el Ayuntamiento l'evará dicho cobro por adminis tración durante el actual ejercicio económico de 1987, nombrando Administrador al Alguscil den lo sé Mainte Prado, con derecho a percibir la mitad de lo que cobre por dichos impuentos.

Sesión ordinaria del día 30 de enero de 1937

1.º Se nombré a don Antonio Llorente Contreras, para formar parte de la Junta Locai del Subsidio Pro Combatiente, en concepto de primer contribuysote.

Sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1937

1.º Se acordo pagar 7.95 pesetas por lo gastado al seña ar las leñas de hogares de 1936 1937

2.º Se dió lectura a varios off cios del señor Delegado de Ha cienda e Inspector provincial de Sanided sobre el pago de haberes del ne nor Practicante tilular inte rino don Arturo Lerena Manzana res, correspondientes al cuario fride 1936, acordándoss no pagar dicho trimastre hasta que no pruete dicho señor que cumple las condiciones exigidas por Decreto de 5 de diciembre de 1936.

Sesión ordinaria del día 20 de febrero de 1937

1.º Se acordo pagar a dou Jesé Alesón, 54 pasetas por sellos y pólizas para el Ayuntamiento.

2.º Se aprobó la cuenta del cuarto trimestre del señor Deposi-

Sesión ordinaria del día 27 do febrero de 1937

1.º Sa dió cuenta de una co municación del señor Presidente de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provineral de 22 de febrero, quedando enterados.

2.º Se acordó pager a don Jo se Matute, 17'26 pesetas por lo gastado el dia de la intrega de pastos y lenas del año forestal en

Sesión ordinaria del día 3 de maren de 1937

1.º Se aprobaron diversos pa

2.º Se dió chenta de las gestio nes llevadas a cabo ao Logreño el dia 3 de marzo por el señor Al colde y Secretario de 1 Corporación, sobre el saunto del señor Practicante, quedando enterados les senores Gestones

Sesión ordinaria del día 13 de marco de 1937

1.º Se acordo arregiar les venla calle de las Oercas y poner calstales en dichas ventanas,

2.9 Se aprobé el pago de 5 pesetas por lo gastado al marcar la leña de hogares del monte «Ce-

Sosión ordinaria del día 20 de marzo de 1937

sesiones del cuarto trimestre de los pagos auto de funcio arios como de entidades que cobran per trintestres y cuyas consignaciones aparecen en presupuesto.

2.º Se acordó hacer el recuen to de ganaderia para el reperto de contribución del próximo año de 1938, al domingo 28 de marzo, después de misa.

Sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 1937

1.º Se acordó verificar el re cuento de ganadería el 4 de abril a las diez de la mañana, por no poderlo hacer en el día de hoy.

2.º Se nombró comisionado para asistir al Juicio de Exencio nes el día 1 del próximo abril, al Secretario de la Corporación don Tarsic o V. Palacio Samaniago.

Este extracto de assiones fué aprob do en sesión de 10 de abril de 1937.

Berceo, 16 de abril de 1937 .- El Secretario, Tareicio Palacio - Vis to Bueno: El Alcalde, Juan Fran cisco Alesón.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado ORDEN

Excmo, señor: Habiando expirado los plazos que a los residentes en territorio nacional y en otras naciones europeas señalaba la Orden de 22 de marzo último para la presentación de declaraciones juradas en el Comité de Moneda Extranjera y a flu de dar en aplimiento a lo que se dispone en los artículos 1.º y 3.º en relación con el 8,º del Decreto-Ley de

14 del propio mes. Esta Presidencia ha acordado lo signiente: Disseque muse

1.º To os los particulares, Bancos Sociedades y comás entidades en general que, gozando de la nacionalidad española, residan u operen es el territorio ocupado o transitoriamente en el extranjoro, deberán cedery por mediación de un Banco operante en dicho territorio o directamente al Banco de España en Burgos (Comité de Moneda Extrapje a), los divisas libres de su periopopola de acueido con la declaración presentada en el indicado Comité, contra su equivalencia en pesetas, a los cambios que señala el artículo 1.º de aquel Decreto Ley.

2.º Lus Bancos que efectúem las liquidaciones extenderán recibo a cada interesado, según modelo adjunto. Un duplicado de ese recibo debera ver remitldo por los Baros al Comité de Monada Extranjera en el momento, de hacerse cargo de las divisas, con objeto de conceiar en los registros les sumas que fueron objeto de deolaración.

8.º Deberá hacerse en'r ge de todas las cartidades de con da libro declaradas, siu otras excepciones que las reconocidas en el número 8.º de la presente Orden.

4.º Las cantidades en ero deberán ser entreg das en concepto de depósito, per su valor nominal, en las Sucursales del Banco de Españo y por cuenta del Esta-

marso de 1987

Las monedas cuyo valor no

1.º Se apordo efectuar todos pueda de nirse, las que compon-

gan colecciones numismáticas y el oro an paste, serán admitidas en depósito especial por su valor aproximado hasia nueva orden.

El Banco de España entregará a cada depositante un recibo provisional a canjear en su dia por el resguardo definitivo extendido por el Estado.

5.º Los industriales que utilicen el oro para sus manufacturas, podrán retener en su poder la cantidad prudencial necesaria para a marcha de su industria, solicitando autorización para ello del Comité de Moneda Extranjera, mediante instancia acompafiada de la correspondiente justifica;

6° Se autoriza hasta nueva orden al Comité de Moneda Extranjera para adquirir por cuenta del Estado y en los casos en que los interesados así lo soliciten, monedas de oro, directamente o por mediación de las Sucursales del Banco de España, al tipo de cambio que rija para los pagos de de la compra. El Comité dará cuenta a esta Presidencia del uso de su autorización.

7.º Las cesiones de moneda y los depósitos de oro especificados ea los números anteriores, deberan efectuarse en el término de 15 dies hábiles a partir del 20 inclu sive del presente mes.

Para los tenedores residentes fuera de Europa, el plazo fijado en el párrafo anterior será de 40 días habiles, contados desde el 5 de mayo próximo.

8.º Las entidades españolas que por tener el máximo de sus u gocios o explotaciones en el Extranjero, hayan solicitado la excepción prevista en el artículo 7.º del Decreto-Ley de 14 de marzo pasado, quadan dispensadas por el pronto de la cesión de divisas extranjeras hasta que por esla Presidencia, previo informe de la Comisión de Hacienda, se resusiva la pelición deducida.

Esa norma será igualmente apli cable en todas sus partes a los espanolas que, acreditando al efecto el cargo que desempeñen o la misión especial que tengan encomendada en el Extranjero, hayan reclamado la excepción que reconode el artículo 2.º del repetido Decreto Ley.

Dios guarde a V. E. muchos

Burgos, 16 de abril de 1937 .-Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Don . . . ha entregado las cantidades en moneda extranlera detailada al pie, de acuerdo, según manifiesta, con la declaración presentada en el Comité de Moneda Extranjera, en virtud del Decreto-Ley de 14 de marzo úl-

timo. de . . de 1937, (Firma del Banco) Francos. Libras Dolares : Desegnation de Macionda :

de la provincia de Legrono. Del Boletten Oficial del Letado. Burgos, 18 de abril de 1937.-301 Numero 180).

A Company of the Comp